

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio de Adhesión al Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Economía y la Municipalidad de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- El mencionado convenio, que es parte integrante de la presente ordenanza, tiene por objeto financiar la obra de pavimentación en el ejido urbano, con el monto que otorgará la Provincia de hasta seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-).-

ARTICULO 3º.- La ejecución de la obra se efectuará de acuerdo a la línea de crédito a otorgarse, conforme lo establece la cláusula tercera del respectivo convenio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.487 con fecha 18/04/05.-